

**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE
PROCEDIMIENTO PAS 01/20 “SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS
INFECCIOSAS CATEGORÍA B (UN 3373), DE HEMODERIVADOS MUESTRAS COVID”
POR AMPLIACIÓN EN NECESIDADES E IMPORTE.**

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS INFECCIOSAS CATEGORÍA B (UN 3373), DE HEMODERIVADOS MUESTRAS COVID”.

En uso de las facultades que ostenta como Órgano de Contratación y en relación con el expediente, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS INFECCIOSAS CATEGORÍA B (UN 3373), DE HEMODERIVADOS MUESTRAS COVID**”, con N.º de expediente **PAS 01/20**.

VISTO

Que la estimación de reclutamiento de pacientes inicial prevista en la memoria de solicitud del proyecto es inferior a las necesidades sobrevenidas posteriormente y que esta ha debido ser ampliada para poder cubrir las necesidades metodológicas de la investigación.

Que el pliego que rige el expediente, en su apartado 20, Cláusula 1 establece la posibilidad de efectuar modificaciones en el contrato formalizado y que estas podrán efectuarse en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, el cambio en el número de los pacientes determine necesidades superiores a las estimadas inicialmente, que aconsejen la contratación de mayores prestaciones y siempre dentro de los términos no excluidos por el contrato que en su día se suscriba y por conceptos englobables bajo el objeto del contrato.

Que el pliego especifica asimismo un porcentaje máximo del precio inicial del contrato que puede verse afectado, siendo este del 20%, conforme estipula asimismo el artículo 206 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el número de pacientes que determina las superiores necesidades, dicho porcentaje afectaría únicamente en el 2% del importe inicialmente acordado, considerándose dicho porcentaje suficiente para hacer frente a estas circunstancias sobrevenidas.

Y que, dada audiencia al contratista, visto informe de necesidad y comprobado el crédito disponible, según expediente de modificación de referencia y documentación que debe regir el mismo,

APRUEBA

PRIMERO. - El expediente de modificación y la documentación elaborados al efecto.

SEGUNDO. - El gasto derivado del importe de modificación, tomando como base el presupuesto máximo de modificación fijado en: **SETECIENTOS VEINTE EUROS (720,00 €)** IVA excluido.

TERCERO. - Se dispone la publicación del procedimiento de modificación.

Majadahonda, a 29 de junio de 2021.

D. Julio García Pondal.

Presidente de la Comisión Delegada del Patronato de la Fundación.¹

¹ La firma consta en el documento original